

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7519

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

Expediente: 0046398/2024.

La Concejalía Delegada de Personal, con fecha 22 de agosto de 2024, aprobó las bases de la convocatoria de procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas/integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C2 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza mediante ingreso por el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición.

El 9 de octubre de 2025, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se nombran los consejeros delegados de las áreas de Gobierno y los concejales delegados; decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican:

DONDE DICE:

“6.2. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición será eliminatoria y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se detallan a continuación:

6.2.1. PRIMER EJERCICIO:

[...].

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superar el ejercicio obtener una calificación mínima de 15 puntos.

[...].

6.2.2. SEGUNDO EJERCICIO:

[...].

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superar el ejercicio obtener una calificación mínima de 15 puntos.

[...].

6.2.4. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos”.

DEBE DECIR:

“6.2. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición será eliminatoria y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se detallan a continuación:

6.2.1. PRIMER EJERCICIO:

[...].

El primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superar el ejercicio obtener una calificación mínima de 25 puntos.

[...].

6.2.2. SEGUNDO EJERCICIO:

[...].

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superar el ejercicio obtener una calificación mínima de 25 puntos.

[...].

6.2.4. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 100 puntos”.

Segundo. — Disponer la publicación en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza en el Portal de Oferta de Empleo:

www.zaragoza.es/oferta».

I. C. de Zaragoza, a 15 de octubre de 2025. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.